

El consumidor

& *usuario*

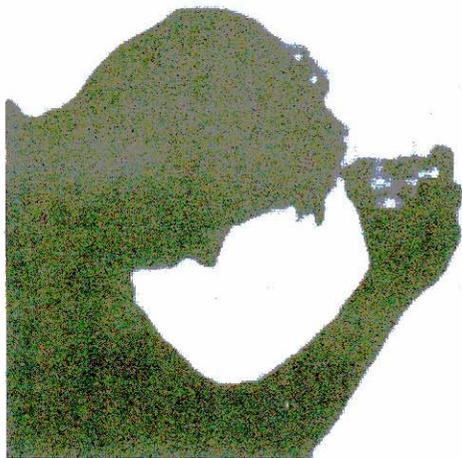
Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso de la República

Año I No 02

Lima, Octubre-Noviembre del 2003

• *En carteles, bares, pub, discotecas, envases y spots comerciales*

Será obligatoria publicidad contra consumo de alcohol



La Comisión de Defensa del Consumidor aprobó un dictamen que obliga a los fabricantes, productores y administradores que expenden, comercialicen y distribuyen bebidas alcohólicas a publicar información que alerte sobre el daño que su consumo en exceso ocasiona en el organismo de las personas y advierta que es causa de los accidentes de tránsito fatales.

Explicó el congresista Manuel Merino que la información que debe estar contenida en carteles públicos será ***“si has ingerido bebidas alcohólicas, no manejes”***, mientras que en las bodegas, cantinas y bares debe inscribirse lo siguiente frase: ***“Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años”***.

Asimismo, dijo que en los envases de las botellas y el spot publicitario de televisión, con una duración de 3 segundos, debe consignarse lo siguiente: ***“Beber alcohol en exceso es dañino para la salud y motivo de accidentes de tránsito”***. En el caso de las radioemisoras el locutor deberá leer el mismo mensaje al final del comercial.

Además, que el dictamen indica que el Ministerio de Educación incorporará dentro de la currícula escolar el dictado de clases sobre la prevención del consumo de bebidas alcohólicas. Mientras que las campañas de prevención la realizarán el Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales, en coordinación con el Ministerio Público y la Policía Nacional.

**CONTRATOS CON
TEXTOS ILEGIBLES
DEBEN SER NULOS**

**PROHIBEN PAGINAS
WEB PORNOGRAFICAS
A MENORES DE EDAD**

EDITORIAL LA RENTA BASICA

El fallo adverso del Tribunal Constitucional a la demanda de declarar inconstitucional la ley de concesión del contrato suscrito entre Telefónica y El Estado, no pone fin a la lucha de eliminar el cobro de la renta básica en el servicio de telefonía fija.

Se ha perdido la batalla pero no la guerra. Continuaremos luchando con ese objetivo porque nosotros sabemos que dicho cobro es indebido e injustificado.

También, buscaremos lograr la rebaja de las tarifas en el servicio de telefonía, así como el cobro por segundo, porque en un país democrático el servicio público debe ser transparente, equitativo y justo.

Somos respetuosos de las resoluciones del TC, acatamos su fallo pero no lo compartimos. Sus magistrados han señalado que la demanda ha sido mal planteada y también que no puede resolver sobre un contrato, pese a que cuando la Telefónica defiende su posición jurídica a capa y espada argumenta que dicho contrato «tiene rango de ley», y por tanto, ni el Ejecutivo ni el Legislativo puede modificarlo.

Sin embargo, los hechos demuestran que el contrato celebrado durante el gobierno fujimorista perjudica económicamente a los millones de usuarios del Perú, pero el TC afirma que «no se puede hacer nada». Es decir, debemos vivir hasta el fin de nuestros días con este problema, así como las generaciones futuras en forma indefinida, lo cual es un absurdo en un Estado democrático.

Es real que existe un grave problema que afecta a los derechos de los usuarios y consumidores, el cual debe ser solucionado por las autoridades e instituciones representativas del Estado. Y decir que la Telefónica no ejerce el monopolio en el mercado es una burla. Sino que digan los magistrados que empresa distinta a Telefónica les brinda el servicio de telefonía fija a sus residencias. O que las prácticas monopólicas deben ser sancionadas por el Osiptel cuando los hechos nos demuestran que este ente no defiende eficazmente al usuario, porque la propia Telefónica es quien le transfiere los recursos para su presupuesto y sus directivos son nombrados por el PCM, y ya sabemos cual fue la posición del Ejecutivo y hasta del Presidente Toledo cuando el caso estuvo en sus manos: abdicaron en la defensa de los peruanos y de sus derechos según lo establece el artículo 65 de la Constitución.

Manuel Merino De Lama
Congresista de la República

Menores de edad sin acceso a las páginas web pornográficas

Luego de haberse levantado las observaciones hechas por el Ejecutivo, la Comisión de Defensa del Consumidor aprobó por unanimidad el dictamen que propone la instalación obligatoria de software especiales en los terminales de las cabinas públicas de Internet para

proteger la integridad moral y psíquica de los menores según lo señaló su presidente, congresista Manuel Merino De Lama.



El legislador dijo que el proyecto ley prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico obligando a los propietarios o administradores de cabinas públicas de Internet a adquirir e instalar software especiales de filtro y bloqueo con el objeto de impedir la visualización de las páginas web de contenido y/o información pornográfica.

Además, que las municipalidades en coordinación con la Policía Nacional fiscalizarán el cumplimiento de esta ley y de acuerdo a sus atribuciones impondrán las sanciones correspondientes a los infractores.

El consumidor
& *usuario*
Editor
Aristides Alvarez

Teléfonos: 311-7770 / 9928-7196
Email: elconsumidor@asesoria.com

Contratos con textos ilegibles deben ser nulos

Ante las numerosas quejas y reclamos de los usuarios que han firmado contratos de bienes y servicios de haber sido sorprendidos debido a que la información sobre el contenido de los mismos ha sido consignada en textos ilegibles, el Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, Manuel Merino De Lama, presentó el Proyecto de Ley No. 8081 que propone la nulidad de éstos acuerdos por violar el Código Civil.

El legislador manifiesta que cuando esto sucede se incumple el artículo 1390 del referido Código que indica la alternativa de aceptar o rechazar el contrato; hecho que hace presumir la existencia de una intencionalidad de parte de los que ofrecen el servicio para que el usuario no lea el contrato y se desista de su adhesión.

También, que su iniciativa legislativa tiene asidero legal en el artículo 1351, que dice que un contrato es una acuerdo de las dos partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial. Asimismo, que está amparado en el artículo 2 de los Derechos Inherentes de la Persona del Régimen Contractual y el artículo 63 del

Régimen Comercial. Asimismo, que el artículo 1352 especifica que los contratos se perfeccionan con el consentimiento de las partes; mientras que el artículo 221 determina que el acto jurídico es anulable cuando se incurrido en vicio, resultante de error, dolo, violencia o intimidación.

Por tanto, Merino propone que cuando estos documentos, anexos citas y apéndices son impresos en letras menores a 10 puntos y a la vez se encuentren aglomeradas o ilegible dificultando su normal lectura, sean declarados nulos. Además, que las empresas, personas naturales o cualquier entidad que preste servicios y oferte bienes tendrá la obligación de exigir la lectura del texto que firme el contratante o adquirente, otorgándole el tiempo y lugar necesario para que cumpla con la lectura del texto previa a su firma.

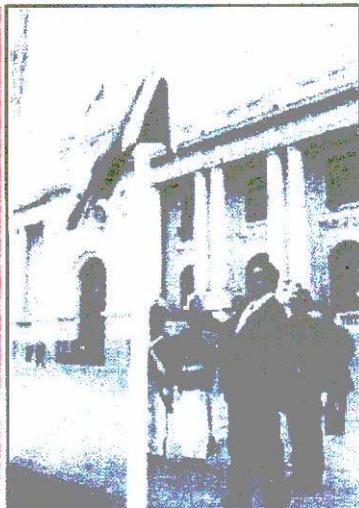
Merino señaló que las estadísticas indican que casi un 95% de las empresas que otorgan bienes y/o servicios de diversa índole, incluyendo las AFP, de seguros, servicios de telefonía, electricidad, etc., utilizan esta modalidad de ofertar servicios sin brindar la información completa.

Indecopi rechaza muestra de medidores de Sedapal

El Indecopi continúa poniendo en tela de juicio la calidad de los 218.000 medidores recientemente adquiridos por Sedapal, puesto que la nueva muestra del segundo lote de 43 mil medidores DH de 15 mm, ha sido rechazada por el Servicio Nacional de Metrología de ese organismo, informó el Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, Manuel Merino De Lama.

Explicó que el Informe Técnico SNM No. 052-2003, del 24 de setiembre pasado, arrojó 33 medidores defectuosos los cuales presentaban desfases que generaban lecturas ambiguas, cuya cantidad supera el 2.5% como promedio de tolerancia permitida en la muestra.

Consecuentemente -dijo- que al haberse rechazado por segunda vez la muestra, Sedapal está obligada a no instalar ningún medidor del lote de 43 mil, en los domicilios de Lima y el Callao.

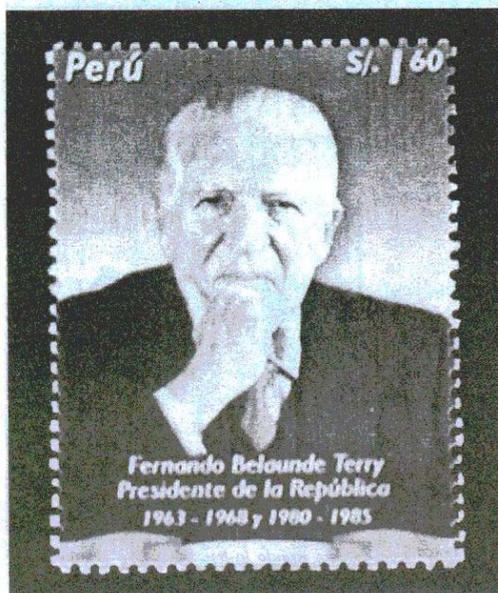


El parlamentario tumbesino Manuel Merino De Lama izando la bandera de su departamento durante el 181 aniversario del Congreso.

CEREMONIA DEL MATASELLADO DEL PRIMER DÍA DE EMISIÓN DEL SELLO POSTAL EN HOMENAJE AL ARQUITECTO FERNANDO BELAUNDE TERRY.



El presidente del Partido Dr. Valentín Paniagua Corazao tras su participación en dicho evento realizado el 7 de octubre en el Congreso de la República. La ceremonia fue organizada por el Grupo Parlamentario de Acción Popular, que lo conforman los congresistas Manuel De Lama, Yonhy Lescano Ancieta y Pedro Morales Mansilla, en coordinación con Serpost.



LIDERAZGO

¿Con cual de los siguientes líderes políticos simpatiza más?

- Valentín Paniagua.....22.6%
- Lourdes Flores..... 16.9%
- Alan García..... 16.1%
- Luis Castañeda..... 11.2%
- Alberto Fujimori..... 10.6%
- Alberto Andrade.....5.7%
- Alejandro Toledo.....2.7%
- Ninguno.....12.8%
- No sabe/No contesta.....1.4%

Encuesta: Universidad de Lima
Publicada: 4 de octubre del